



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal de Seguridad

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELATIVO AL "SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HERVÉ JOSÉ HURTADO RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA PARTE "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE LA "COMISIÓN".

1.1.- EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES I, XVIII Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, FACULTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A RESPETAR LAS LEYES DE LA FEDERACIÓN, A VELAR POR LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICOS, DISPONIENDO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y A CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS.

1.2.- QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO DISTRIBUIRÁ SUS FACULTADES ENTRE LAS DEPENDENCIAS, SIENDO LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ENCARGADA DE CONDUCIR POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO, LA POLÍTICA INTERNA DEL ESTADO; ASÍ COMO DE EJERCER LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA.

1.3.- CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA, VELAR POR LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL ESTADO, ASÍ COMO EMITIR LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR ASÍ DISPONERLO EL ARTÍCULO 16 Y 17 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

1.4.- QUE COMPARECE EL C. HERVÉ JOSÉ HURTADO RUÍZ, CON EL CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN TALES CONDICIONES Y CON ESAS FACULTADES, EL C. HERVÉ JOSÉ HURTADO RUÍZ, SIGNA EL PRESENTE CONTRATO.

1.5.- QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ESTADO Y CON ELEMENTOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA.

[1/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal
de Seguridad

**CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017
SIN ARMAMENTO**

1.6.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD, CONOCIMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE SEGURIDAD, EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

1.7.- QUE ESTÁ DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GET-850101-110.

1.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA TLAHUICOLE SIN NÚMERO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA.

2.- DE "LA SEMARNAT".

2.1.- QUE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SU REPRESENTADA ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UN ÓRGANO FEDERAL DENOMINADO "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN – SEMARNAT DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

2.2.- QUE ESTÁ DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SMA-941228-G12.

2.3.- QUE EL C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, CUENTA CON EL PODER LEGAL Y LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013.

2.4.- QUE A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS BIENES DE "LA SEMARNAT" Y OTORGAR SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO AL PERSONAL Y A LOS VISITANTES, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

2.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE 37 NO. 403, COL. LA LOMA XICHTÉNCATL, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90062.

3.- DE "LAS PARTES":

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN CASO DE QUE SURJA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNO DE LOS CONTRATANTES, DEBERÁ SER NOTIFICADO A LA OTRA PARTE CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE EN TANTO LAS PARTES NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS

[2/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

Comisión Estatal de Seguridad

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

DOMICILIOS ANTES INDICADOS SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE PRACTICADOS.

3.3.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

3.4.- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO HAY DOLO, MALA FE, NI VICIOS DE CONSENTIMIENTO.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS, "LA SEMARNAT" Y "LA COMISIÓN" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

A).- "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA SEMARNAT" ININTERRUMPIDAMENTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA QUE REQUIERA "LA SEMARNAT" A SOLICITUD EXPRESA DE ESTA.

B).- "LA COMISIÓN", SE OBLIGA A ASIGNAR A "LA SEMARNAT" 2 (DOS) ELEMENTOS DE VEINTICUATRO HORAS DE SERVICIO POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO DE LUNES A DOMINGO PARA CUBRIR 2 (DOS) SERVICIOS CON JORNADA LABORAL DE 84 HORAS.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A).- "LA COMISIÓN", DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT" DENOMINADA "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN CALLE 37 NO. 403, COLONIA LOMA XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90062.

B).- "LA COMISIÓN", CUMPLIRÁ CON LA OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA QUE PRECEDE, UTILIZANDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SIEMPRE CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD CAPACITADOS, DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SIGUIENTE FORMA: 2 (DOS) ELEMENTOS DE VEINTICUATRO HORAS DE SERVICIO POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO DE LUNES A DOMINGO PARA CUBRIR 2 (DOS) SERVICIOS CON JORNADA LABORAL DE 84 HORAS.

C).- "LA COMISIÓN", PROPORCIONARÁ AL ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE SE DESTINE PARA EL BUEN Y EFICAZ DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS DE TRABAJO:

- UNIFORMES
- EQUIPO DE INTERCOMUNICACIÓN

[3/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal de Seguridad

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

D).- "LA COMISIÓN", SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO OBSERVE EN TODO MOMENTO LAS CONSIGNAS GENERALES SIGUIENTES:

- VIGILAR CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y EFICIENCIA LAS INSTALACIONES Y BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT", ASÍ COMO PROTEGERLA DE LA POSIBLE COMISIÓN DE CUALQUIER ILÍCITO.
- ATENDER LAS INDICACIONES DE "LA SEMARNAT", SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONGRUENTES CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

E).- CUANDO EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DE "LA COMISIÓN" SE PERCATE DE LA EJECUCIÓN DE UN HECHO QUE PUEDA CONSTITUIR ALGÚN ILÍCITO COMETIDO EN CONTRA DEL PERSONAL Y/O BIENES DE "LA SEMARNAT", LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A ESTA, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR LA DENUNCIA O QUERRELA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN O QUIENES COMETAN TAL ILÍCITO.

F).- "LA SEMARNAT", CONTARÁ CON UN PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES, QUE DEBERÁN SER APROBADAS POR "LA COMISIÓN", QUIEN A SU VEZ VIGILARÁ SU EFICAZ CUMPLIMIENTO, QUEDANDO PROHIBIDO INCLUIR DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A REALIZAR LABORES DOMÉSTICAS, DE MANTENIMIENTO, DE CARGA Y DESCARGA O CUALQUIER OTRA QUE LOS DISTRAIGA DE SU COMETIDO Y QUE VAYAN EN DEMÉRITO DEL UNIFORME QUE PORTAN; POR LO QUE DICHAS CONSIGNAS SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

G).- "LA SEMARNAT", NO PODRÁ COMISIONAR POR NINGÚN MOTIVO A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA A REALIZAR ACTIVIDAD DISTINTA A LA DE VIGILANCIA.

H).- ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE "LA COMISIÓN", CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, APLICAR SANCIONES A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD POR LOS ACTOS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, POR LO QUE "LA SEMARNAT" DEBERÁ ABSTENERSE DE SANCIONAR AL PERSONAL DE "LA COMISIÓN" Y RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN".

I).- EN CASO DE EJECUCIÓN DE UNA ORDEN JUDICIAL, EL PERSONAL DE "LA COMISIÓN" SE MANTENDRÁ AL MARGEN DE LA DILIGENCIA EN OBVIO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE DERIVE DE ESTE ACTO.

J).- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS PARA PRESTAR ESTE SERVICIO PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR "LA COMISIÓN", DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA, POR MOTIVOS DE BAJA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, INCAPACIDAD, PERIODOS VACACIONALES, SANCIONES DISCIPLINARIAS O POR LOS PERIODOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE LES CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" POR POLÍTICA INTERNA DE LA MISMA, REQUIERA DEL

[4/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal de Seguridad

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

CAMBIO DE ELEMENTO(S) ASIGNADO(S) PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, "LA SEMARNAT" PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN", SÓLO EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO Y/O EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO, HACIENDO MENCIÓN EL MOTIVO POR EL CUAL LO REQUIERE, YA QUE DE NO SER SOLICITADO EN LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS EL CAMBIO DEL ELEMENTO NO SE LLEVARÁ A CABO, A EXCEPCIÓN DE QUE MEDIE UNA CAUSA GRAVE QUE AFECTE LOS INTERESES DE "LA SEMARNAT".

K).- CUANDO "LA SEMARNAT" REQUIERA QUE ALGÚN ELEMENTO SE AUSENTE MOMENTÁNEAMENTE DE SU SERVICIO, SERÁ EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA O EL RESPONSABLE DIRECTO QUIEN DEBERÁ SOLICITARLO A "LA COMISIÓN" PREVIAMENTE POR ESCRITO CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ASUMIENDO BAJO SU EXCLUSIVO RIESGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE CUALQUIER INCIDENTE QUE SE SUSCITE EN AUSENCIA DEL ELEMENTO, QUEDANDO "LA COMISIÓN" LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DEL PAGO.

A).- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSARÁ DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 162-H FRACCIÓN V, INCISOS A, B, C, D Y E DEL CÓDIGO FINANCIERO VIGENTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

T A R I F A

SERVICIOS	DÍAS DE SERVICIO	HORAS DE SERVICIO	IMPORTE MENSUAL	SUPERVISIÓN Y SOBREVIGILANCIA	TOTAL
2 (DOS) ELEMENTOS	LUNES A DOMINGO	84 HORAS	\$22,252.00	\$880.00	\$23,132.00

B).- "LA SEMARNAT" PAGARÁ POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA, LA CANTIDAD DE \$23,132.00 (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES, DE ACUERDO A LO DERIVADO DEL INCISO ANTERIOR.

C).- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162-H FRACCIÓN V, INCISOS A, B, C, D Y E DEL CÓDIGO FINANCIERO VIGENTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EL PAGO LO REALIZARÁ "LA SEMARNAT" EN FORMA MENSUAL, DENTRO DEL PERIODO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DE CADA MES QUE CORRESPONDERÁ AL MISMO MES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO, DEBIÉNDOSE EFECTUAR A TRAVÉS DE LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE (ES), MISMO QUE DEBERÁ SER CERTIFICADO CUANDO SE PAGUE EN OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA, EXPEDIDO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LOS BANCOS AUTORIZADOS BANORTE, BBVA BANCOMER, SANTANDER SERFIN, SCOTIABANK Y HSBC DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE UNA VEZ QUE "LA SEMARNAT" EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE, ENVIÉ AL ÁREA ADMINISTRATIVA O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA (bancaria_tlaxcala@prodigy.net.mx) EN UN PLAZO NO

[5/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal
de Seguridad

**CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017
SIN ARMAMENTO**

MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO, COMPROBANTE DE PAGO BANCARIO O COPIA DE LA TRANSFERENCIA SEGÚN SEA EL CASO, PARA CERTIFICAR EL PAGO Y PODER GENERAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO DE NO RECIBIR DICHOS DOCUMENTOS O DOCUMENTO SEGÚN SEA EL CASO SE ENTENDERÁ QUE EL PAGO NO FUE EFECTUADO Y SE PROCEDERÁ AL COBRO DE LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN.

D).- EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" REALICE EL PAGO DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA DARÁ LUGAR A QUE SE LE COBREN LOS RECARGOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CANTIDAD LIQUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26-A, 27, 38, 320 FRACCIÓN VII Y 359 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 5, 6 Y 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

E).- "LA SEMARNAT", ACEPTA QUE EL COSTO POR ELEMENTO DEBERÁ INCREMENTARSE AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE SE GENERE EL AUMENTO EN EL SALARIO MÍNIMO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

F).- UNA VEZ QUE "LA COMISIÓN" ENTREGUE A "LA SEMARNAT" LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESTA SE HACE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SU RESGUARDO PARA EL PAGO CONCERNIENTE, POR LO QUE SI "LA SEMARNAT" EXTRAVÍA DICHA ORDEN, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA POR SU EXTRAVÍO Y HACER LLEGAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, PARA QUE "LA COMISIÓN" PUEDA EXPEDIR A "LA SEMARNAT" OTRA ORDEN DE PAGO.

G).- CUANDO "LA SEMARNAT" NO CUMPLA CON EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO POR EL TÉRMINO DE UN MES Y/O REINCIDA EN EL ATRASO DEL PAGO, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "LA COMISIÓN" LE CANCELARÁ A "LA SEMARNAT" EL SERVICIO PROPORCIONADO, PAGANDO "LA SEMARNAT" SU ADEUDO, EL IMPORTE DE UN MES DE SERVICIO CUYA CANTIDAD SE ESPECIFICA EN EL INCISO B) DE LA PRESENTE CLÁUSULA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA QUE PRECEDE.

EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE A LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO "LA SEMARNAT" CAMBIARA DE REPRESENTANTE LEGAL, RAZÓN SOCIAL Y/O DOMICILIO, ESTA SIGUE OBLIGADA A PAGAR EL ADEUDO Y LOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN HASTA SU LIQUIDACIÓN.

CUARTA.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE ELEMENTOS.

A).- "LA SEMARNAT", PODRÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DETERMINAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ELEMENTOS, ASÍ COMO DEL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PARA ELLO PRESENTAR ANTE "LA COMISIÓN" SU SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPELERÍA OFICIAL DE "LA SEMARNAT", CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA REALIZAR CUALQUIERA DE

[6/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

*"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"*

Comisión Estatal de Seguridad

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

LOS SUPUESTOS.

ASÍ MISMO "LA SEMARNAT", PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUALQUIER OTRO SERVICIO DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIO, YA SEA PARA EL DOMICILIO EN DONDE SE PROPORCIONA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O PARA OTRO DISTINTO.

B).- "LA COMISIÓN", TOMARÁ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CUBRIR CON TODA OPORTUNIDAD LOS SERVICIOS, REMPLAZANDO RELEVOS Y AUSENCIAS DEL PERSONAL A SU CARGO A EFECTO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.

A).- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 12 MESES, CONTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

B).- "LA SEMARNAT" Y "LA COMISIÓN" SE COMPROMETEN A QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVE A CABO LA RENOVACIÓN DEL MISMO EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" DESEE CONTINUAR CON EL SERVICIO, POR SER UN REQUISITO QUE DEBE CUMPLIR "LA COMISIÓN" EN LA(S) REVISIÓN(ES) DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO QUE EFECTÚA DURANTE EL AÑO.

C).- INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, "LA SEMARNAT" O EN SU CASO "LA COMISIÓN", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD CUANDO MEDIE ALGUNA CAUSA JUSTIFICABLE, QUE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL MISMO, SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO, CON LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE QUE EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA SI ES POR PARTE DE "LA SEMARNAT" O DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA SI ES POR PARTE DE "LA COMISIÓN", NOTIFIQUE POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE, LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO DICHO SERVICIO.

TENIENDO UN PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO EN DONDE SE NOTIFIQUE EL TERMINO DE CONTRATO, PARA QUE LA OTRA PARTE HAGA LA CONTESTACIÓN DE CONFORMIDAD MEDIANTE ESCRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO QUE LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVE A CABO EN DÍAS DIFERIDOS "LA SEMARNAT" PAGUE SOLO LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, YA QUE DE NO SER ASÍ SE COBRARÁ EL SERVICIO EN SU TOTALIDAD.

D).- "LA COMISIÓN", RESCINDIRÁ INMEDIATAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PERSONAL DE "LA SEMARNAT", MANIPULE O INCITE A LOS ELEMENTOS A MANIFESTARSE O REVELARSE EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FINES POLÍTICOS, PARTICULARES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON EL FIN DE CAUSAR DAÑO O DESESTABILIZAR A LA MISMA, ASÍ MISMO, CUANDO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

[7/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal de Seguridad

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

SEXTA.- ACREDITACIÓN DEL SERVICIO.

A).- "LA COMISIÓN", DEBERÁ ACREDITAR A "LA SEMARNAT", QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE HARÁ MEDIANTE INFORMES DE NOVEDADES QUE REPORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A LA PERSONA QUE DESIGNE "LA SEMARNAT".

SÉPTIMA.- SE PROPORCIONARÁ A "LA COMISIÓN".

A).- "LA SEMARNAT", PROPORCIONARÁ A "LA COMISIÓN", UN ÁREA ADECUADA PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD RESPONSABLES DEL SERVICIO (CASETA), MISMA QUE CONTARÁ PREFERENTEMENTE CON COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, ASÍ COMO EL MOBILIARIO INDISPENSABLE, SANITARIO Y DEMÁS APLICABLES AL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

B).- "LA SEMARNAT", DEBERÁ PROPORCIONAR A "LA COMISIÓN" Y AL ELEMENTO DE SEGURIDAD ASIGNADO A LA MISMA, EL NOMBRE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA QUE ESTA AUTORICE, PARA EL EFECTO DE QUE "LA COMISIÓN" LE INFORME SOBRE CUALQUIER EMERGENCIA O SINIESTRO QUE SE PRESENTE, INFORMACIÓN QUE "LA COMISIÓN" MANEJARÁ DE FORMA CONFIDENCIAL.

NOMBRE	NÚMERO TELEFÓNICO
C. ILIANA CASTILLO ALGARRA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA	46-5-03-07
C. MARLA MORENO HERRERA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	46-5-03-09

POR LO QUE SI LA PERSONA ASIGNADA FUERA REMOVIDA O DEJARA DE LABORAR PARA "LA SEMARNAT", ESTA INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A TRAVÉS DE UN ESCRITO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN", PROPORCIONANDO EL NOMBRE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA NUEVA PERSONA A CARGO, YA QUE DE LO CONTRARIO "LA COMISIÓN" SE DESLINDARÁ DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR EL HECHO DE NO INFORMAR DEBIDAMENTE.

ASÍ MISMO "LA SEMARNAT" DEBERÁ HACER DEL FORMAL CONOCIMIENTO DE "LA COMISIÓN", EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE "LA COMISIÓN" TENGA QUE ENVIAR A "LA SEMARNAT" SEA REMITIDA A LA PERSONA QUE CORRESPONDE, YA QUE DE NO SER ASÍ LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SERÁ DIRIGIDA A QUIEN HASTA ESE MOMENTO SE TENGA DEL CONOCIMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE SE ENTENDERÁ POR CORRECTAMENTE ENCABEZADA.

OCTAVA.- DE LA RELACIÓN.

A).- EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "LA COMISIÓN" DESTINADO AL SERVICIO OBJETO DEL

[8/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

*"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"*

Comisión Estatal de Seguridad

CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017 SIN ARMAMENTO

PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ SER CONTRATADO, NI SIQUIERA CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE "LA SEMARNAT", MIENTRAS ESTE PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS A "LA COMISIÓN".

B).- "LA SEMARNAT", RECONOCE Y ACEPTA QUE EL PERSONAL DE "LA COMISIÓN" ASIGNADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ SIEMPRE BAJO EL EXCLUSIVO CARGO DE "LA COMISIÓN", SIN QUE "LA SEMARNAT", SEA CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "LA SEMARNAT" Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE "LA COMISIÓN".

NOVENA.- SUPERVISIÓN.

A).- "LA COMISIÓN", PODRÁ EN TODO MOMENTO SUPERVISAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO, DURANTE EL DESEMPEÑO DE ESTE, DE TAL MANERA QUE NO RETRASE U OBSTACULICE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA SEMARNAT" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS.

DECIMA.- ARMAMENTO.

EN CASO DE QUE "LA SEMARNAT" DESEE EN UN MOMENTO DETERMINADO QUE AL ELEMENTO QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SE LE ASIGNE ARMAMENTO Y MUNICIONES, "LA SEMARNAT" PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN". PARA LO QUE DESDE EL MOMENTO DE SU SOLICITUD SE DEBERÁ REGIR MEDIANTE LO SIGUIENTE:

A).- "LA SEMARNAT", SE OBLIGA A CONTAR CON UN LUGAR ADECUADO PARA EL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE DEBERÁ APROBAR "LA COMISIÓN", POR LO QUE DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE PERMITAN EVITAR EXTRAVÍOS, ROBOS Y ACCIDENTES, PARA QUE AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EL ELEMENTO DE "LA COMISIÓN" GUARDE EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE TENGA A CARGO.

B).- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO AL PERSONAL DE "LA SEMARNAT", USAR O PORTAR DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, EL ARMAMENTO QUE SE DEJA BAJO RESGUARDO UNA VEZ QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD TERMINE SU SERVICIO.

C).- EL ARMAMENTO QUE SE DESTINE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA SERÁ UTILIZADO ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT" Y DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO, QUEDANDO SU PORTACIÓN Y USO EXCLUSIVO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DESIGNE "LA COMISIÓN".

D).- "LA SEMARNAT", SE COMPROMETE A QUE EL ARMAMENTO QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE "LA COMISIÓN", DENTRO DE SU SERVICIO, NO PODRÁ SER UTILIZADO COMO MEDIDA DE PRESIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS INTERNOS, PERSONALES O LABORALES DE "LA SEMARNAT".

E).- "LA SEMARNAT", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SI EL ARMAMENTO ES UTILIZADO POR

[9/11]



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal
de Seguridad

**CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017
SIN ARMAMENTO**

ÓRDENES DEL MISMO, YA SEA POR SU PROPIO PERSONAL O POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE "LA COMISIÓN", PARA CUALESQUIERA DE OTRAS FUNCIONES DIFERENTES Y CONTRARIAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS INCISOS PRECEDENTES Y A LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA VIGENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN PENAL QUE EJERZA LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA SANCIÓN, MULTA Y LO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO LO QUE RESULTE, SERÁ CUBIERTA EXCLUSIVAMENTE POR "LA SEMARNAT".

F).- TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL REQUIERE PERIÓDICAMENTE DEL ARMAMENTO AMPARADO POR LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 120, PARA REALIZAR LA REVISTA RESPECTIVA, EL ELEMENTO PODRÁ PRESENTARSE AL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO SIN EL ARMA CORRESPONDIENTE, SOLO MIENTRAS PERSISTA DICHA REVISTA.

DECIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

A).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, DECLARANDO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

B).- LAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU VOLUNTAD QUEDO LIBREMENTE EXPRESADA, POR LO QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES NO SE ENCUENTRA VICIADO POR EL ERROR, LA MALA FE, NI POR CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; EN TAL VIRTUD, LAS PARTES CONTRATANTES AL FIRMARLO AL MARGEN Y CALCE, LO RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN, QUIENES A SU VEZ TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EXPIDIÉNDOSE EN ORIGINAL POR DUPLICADO, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

C).- EL PRESENTE CONTRATO ES SIGNADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; EL DOS DE ENERO CON EFECTOS RETROACTIVOS AL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"POR LA SEMARNAT"


C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DELEGADO FEDERAL DE LA
"SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA


"POR LA COMISIÓN"
C. HERVE JOSÉ HURTADO RUÍZ
COMISIONADO ESTATAL
DE SEGURIDAD DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD

[10/11]



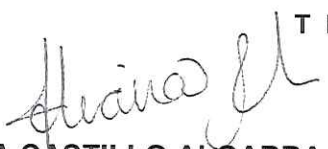
Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

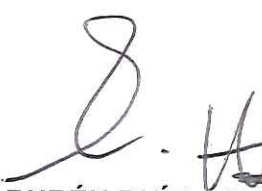
"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Comisión Estatal
de Seguridad

**CONTRATO NO. CEST-PIB-128/2017
SIN ARMAMENTO**

TESTIGOS


**C. ILIANA CASTILLO ALGARRA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
"SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**


**C. RUBÉN RUÍZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA
INDUSTRIAL Y BANCARIA
DEPENDIENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
DE TLAXCALA**



LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA LLEVADA A CABO ENTRE LA "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y LA "COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA", EL DOS DE ENERO CON EFECTOS RETROACTIVOS AL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CONTRATO QUE CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR AMBOS LADOS.

SIN TEXTO